I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001593

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 26 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2342/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/396/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1567/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1567/2019, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO**, R.U.T. Nº74.433.800-K, con Personalidad Jurídica N°104-1993, representada por su Presidenta doña **Gladys García Zerpa**, Cédula de Identidad N [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1567/2019, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO,** una subvención de $600.000 (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto es, para reparación de circuito eléctrico de la sede social ubicada en Los Aromos N°6162, de Cerrillos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001593

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO

En Cerrillos, a 23 de diciembre 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** Personalidad Jurídica de Derecho Público 104-1993, R.U.T. Nº74.433.800-K, representada por su presidenta doña **GLADYS GARCIA ZERPA** cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 109ª Sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1567/2019, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** una subvención de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para reparación de circuito eléctrico de la sede social ubicada en Los Aromos N°6162 comuna de Cerrillos

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las1 medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLADYS GARCIA ZERPA,** en representación del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO
p.p. GLADYS GARCIA ZERPA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV